

**BOLSA**

Cotización Oficial del 13 de Julio de 1911.

Último cambio anterior.

**VALORES DEL ESTADO**

4 por 100 perpetuo

Al contado,

Cambio de hoy.

87

FECHA	COTIZACIONES	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY
12-7-911	84,15	Serie E, de 50,000 pesetas nominales...	84,10 y 15
12-7-911	84,20	* D, de 25,000 " " "	84,15
12-7-911	84,20	* D, de 12,500 " " "	84,30, 35 y 25
12-7-911	84,70	* C, de 6,000 " " "	84,5 y 60
12-7-911	84,85	* B, de 2,600 " " "	84,75
12-7-911	85,20	* A, de 600 " " "	85,15
12-7-911	87,10	* H, de 200 " " "	87,10
12-7-911	87,10	* G, de 100 " " "	87,10
10-7-911	84,40	En diferentes series.....	85,60

A plazo,

FECHA	COTIZACIONES	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY
12-7-911	84,20	Vta corriente.....	

4 por 100 amortizable

FECHA	COTIZACIONES	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY
11-7-911	93,25	Serie E, de 50,000 pesetas nominales...	93,25
11-7-911	93,25	* D, de 12,500 " " "	93,25
12-7-911	93,25	* C, de 6,000 " " "	93,30
12-7-911	93,50	* B, de 2,600 " " "	93,25 y 50
11-7-911	93,40	* A, de 600 " " "	93,75
11-7-911	93,25	En diferentes series.....	93,20

5 por 100 amortizable

FECHA	COTIZACIONES	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY
11-7-911	101,75	Serie E, de 50,000 pesetas nominales...	102,00
11-7-911	101,85	* D, de 25,000 " " "	102,00
11-7-911	101,85	* D, de 12,500 " " "	102,00
12-7-911	101,89	* C, de 6,000 " " "	102,05, 10 y 102,00
12-7-911	101,80	* B, de 2,600 " " "	102,05 y 102,00
12-7-911	101,91	* A, de 600 " " "	102,10 y 05
12-7-911	101,85	En diferentes series.....	102,10 y 102,05

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	629.800
Idem, sin corriente.....	0,00
Nom., un próximo.....	0,00
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	103.000
5 por 100 amortizable.....	219.600
Acciones del Banco de España.....	2.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,00
Compañía de la Fábricación de Tabacos.....	3.100
Azucarera, Preferentes.....	2.510
Edom estatal.....	0,000
Oficinas del Banco Hispanoamericano.....	175.000

ÚLTIMA COTIZACIONES	VALORES DE SOCIEDADES	ÚLTIMA COTIZACIONES	
FECHA	ACCIONES	FECHA	
12-7-911	452,00	Banco de España.....	533
12-7-911	265,00	Banco Hipotecario de España.....	520
11-7-911	311,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500
11-7-911	283,00	Unión Española de Explosivos.....	100
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....	250
10-7-911	144,00	Banco Hispano Americano.....	260
12-7-911	119,50	Banco Español de Crédito.....	250
10-7-911	40,76	Sead. Gral. Asoc. " España Preferentes.....	500
10-7-911	11,5	Ordinarias.....	500
6-7-911	267,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500
31-7-910	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad.....	100
8-7-910	82,40	Sociedad de Chamberí.....	500
2-12-910	16,00	Mediadia de Madrid.....	500
11-7-911	92,40	Ferrocarril de M. Z. A. ....	400
8-7-911	50,40	Idem Norte de España.....	400
11-7-911	591,00	C. Gral. del Río de la Plata.....	500
		OBIGACIONES	0,0
11-7-911	162,25	Cédulas del Banco Hipotecario.....	200
12-7-911	79,00	Socied. Gral. Asoc. " Española.....	500
10-6-910	91,00	C. Gral. Gral. de Electricidad.....	200
10-6-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500
11-6-911	92,50	Mediadia de Madrid.....	500
11-7-911	105,50	Ferrocarril Ferrol-Santander-A. ....	500
10-3-906	102,00	As. Porta de Peñas, Nalda y Llorente 1900.....	500
8-6-911	97,00	As. Porta de Peñas, Nalda y Llorente 1900.....	500
11-7-911	81,00	As. Porta de Peñas, Nalda y Llorente 1900.....	475
8-6-911	81' 50	As. Porta de Peñas, Nalda y Llorente 1900.....	475
28-6-911	82,00	As. Porta de Peñas, Nalda y Llorente 1900.....	475
28-6-911	81,60	As. Porta de Peñas, Nalda y Llorente 1900.....	475
28-6-911	78,00	AYUNTAMIENTO DE BARCELONA	500
21-2-910	99,00	Ejerc. ....	500
3-7-911	77,00	Obligaciones.....	500
21-1-910	86,00	Idem de Brangier.....	500
12-7-911	83,00	Idem por recaudadas.....	500
10-7-911	20,00	As. para pago de expropiedades en el exterior.....	500
11-7-911	89,00	Estadas pds id. 49 id. de El Transito.....	500
27-6-911	101,75	Obligación provincial de Madrid.....	500
		Obligaciones.....	0

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO.

ÚLTIMAS COTIZACIONES	VALORES NEGOCIADOS
Bariz, 5 la vista, total.....	275,00
Gancho medio.....	108,25
ÚLTIMAS COTIZACIONES	VALORES NEGOCIADOS
Bariz, 5 la vista, total.....	275,00
Gancho medio.....	108,25

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO  
Día 13 de Julio de 1911.

Existen presiones débiles relativas al SW. de Cádiz, por cuya causa sopla Levante fuerte en el Estrecho y costas adyacentes.

El tiempo es bueno para toda nuestra península, aunque el cielo no aparece completamente limpio de nubes y asistentemente descienden algunas tormentas. La temperatura máxima de ayer fue de

41 grados en Badajoz y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Burgos. Las mayores presiones residen sobre las Islas Británicas.

Así los trasmisores de las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Melilla, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Oviedo, Alicante, Valencia, Tarragona, Gerona, Palma de Mallorca, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen al SW. de Cádiz y las más altas por las Islas Británicas.

Es probable que continde el Levante en el Estrecho.

Nota.—Los que desean datos más precisos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en el mismo Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del jueves 13 de Julio de 1911

Barómetro del Metrero. (Altitud 687 m.).

Estación	Barómetro en m. y f. °C.	Temperatura máxima y mínima en °C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia 5 horas en mm.	Estado del Cielo.	NOTA
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6			
0 h.	708.13	29.5	57	N.E.....	4—Moderado.	+	Despejado.	Temperatura máxima é la sencilla.... 29.5
4	708.12	19.4	61	NNE....	3—Fijojo....	+	Idem.	Idem máxima á la sencilla..... 18.1
8	708.08	22.6	51	E.....	2—Muy fijojo....	+	Idem.	Idem máxima al sol en el viento..... 21.2
12	707.96	19.5	34	SSE....	2—Idem....	+	Idem.	Idem máxima juntas al sol..... 18.5
16	706.17	31.7	29	S.W....	2—Idem....	+	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.82	25.6	47	W....	1—Ventolina.	+	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 297

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

Subasta general de obras Pidibueno.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 14 del próximo mes de Agosto á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Madrid á Aranjuez, por Juan, kilómetros 12 al 22, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 145.100 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de mandar, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitiesca proposiciones en el Número de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las once horas del día 9 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en papeles corredos, en papel sellado de la clase andorrana, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.460 pesetas en metalico ó en efecto de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarla á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que prevea la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Julio de 1911.—El Director general, P. O. Recubles.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según código personal número ..., entero del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público subasta de las obras de... de la carretera de... prevista de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estrecha atención a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se hega, admitiendo ó mejorando, lista y llamando al tipo fijo), pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—(Reelilienda.)

Gobierno Civil  
de la provincia de Soria.

## SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 21 de Agosto próximo, y hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Zarzanares a Molina de Duero, tramo primero, durante los años 1911, 1912 y 1918, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, por la cantidad de... (aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enlazadas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—671

## Comisión de Guerra de Asturias

Doblando celebrarse subasta local y única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo último, para contratar por un año el servicio de subsistencias de esta Plaza, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que

el acto tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, á las once, en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Las Higueras, número 6, de esta ciudad, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, todos los días de labor, desde esta fecha al día 17 de Agosto próximo, ambos inclusive. Los precios límites que resultarán para el acto, serán los de:

24 céntimos de peseta por cada ración de pan.

35 céntimos de peseta por cada ración ordinaria de cebada.

24 céntimos de peseta por cada idem idem de paja.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 1.428,72 pesetas efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden-circular de 6 de Agosto de 1908, ley de Protección á la industria rural y demás disposiciones complementarias.

En las proposiciones se expresarán los mercados nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase II,º sujetándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, acompañando los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincia y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezcan el firmante.

Jaén, 11 de Junio de 1911.—El Comisario de Guerra, Julián Mombiedro.

#### Modelo de proposición.

D. E. de T. y T., vecino de ..., con residencia en ..., provincia de ..., cas. ..., número ..., autorizado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid 6 Boletín Oficial de la provincia, fech. ... de ..., para la contratación del servicio de subastaciones de Jaén y de los pliegos de condiciones que en el mismo se atude, se compromete y obliga, con sujeción á las clávulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á efectuar el mencionado servicio, verificando el suministro á los precios de (tales) céntimos de peseta la ración de pan, (tales) céntimos de peseta la ración de cebada y (tales) pesos (tales) céntimos el quinto métrico de paja; acompañando su constancia personal corriente de ... cas. expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer por el concepto en que se presenta.

Los artículos que ofrecen procederán del (mercado ó plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

**OBSERVACIONES.** A las proposiciones extendidas en papel blanco, debe adherírsela la política del timbre correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como testigo el nombre y apellido del poderdante el título de la casa ó razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letra. S—609

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil  
de la provincia de Pontevedra.

#### NEGOCIADO 2º.—REEMPLAZOS

Incoando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jorge Ucha Bugarín, del Ayuntamiento de Puentecarras, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Macarena Estoyez Rodríguez, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Gregorio Ucha, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Recubilamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1924

Incoando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Otero Pressa, del Ayuntamiento de Puentecarras, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Florinda González Groba, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Otero una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Recubilamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1923

Incoando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Manuel Otero González, del Ayuntamiento de Puentecarras, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Juana Lorenzo Bernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Otero, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Recubilamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 24 de Junio de 1911.—El Gobernador, José Boente. P—1921

Gobierno Civil  
de la provincia de Zaragoza  
Comisión de quintas de la sección de San Pablo, de esta ciudad.

D. Francisco Ager Roselló, Presidente de la Comisión de quintas de la sección de San Pablo.

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Juan Revuelta Montañés, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas á su hijo José Revuelta, por haberse asesinado aquél del domicilio conyugal hace diecisiete años, sin que hasta la fecha se tenga noticia de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Señas que han podido procurarse de Juan Revuelta Montañés.

Edad cuarenta y seis años, jornalero, alto de estatura, con bigote, pelo castaño, vestía á lo artesano, con chaqueta y gorra.

Zaragoza, 19 de Junio de 1911.—Francisco Ager, rubricado.—Hizo un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Zaragoza, sección de San Pablo. P—1933

Recaudación de contribuciones de la quinta zona de Ballesteros.

D. Juan Biscarri y Trapet, Recaudador de contribuciones de la quinta zona de Ballesteros.

Hago saber: Que en méritos de expediente de agravio contra D. José Mora Bonet, por débitos de la Contribución rústica del cuarto trimestre del año 1910 y pueblo de Puigvert de Aguantunt, ha acuerdo, con p. evidencia del 1º del actual, continuarlo además contra D. José Llobera Solé, por recabar éste ser dueño del derecho de retirar los inmuebles embargados, como de pertenencia del primero, requiriéndole para que en el término de cinco días solvente los débitos sin recargo alguno, conpercibimiento de pagarle el perjuicio á que hubiera lugar.

Y resultando el nombrado D. José Llobera Solé ser de paradero ignorado, he acordado que el requerimiento tenga lugar por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Ballesteros, 5 de Julio de 1911.—Juan Biscarri. P—1934

D. Juan Biscarri y Trapet, Recaudador de contribuciones de la quinta zona de Ballesteros.

Hago saber: Que en méritos de expediente de agravio contra Herederos de Ramón Fabregat, por débitos de la Contribución rústica del primer trimestre del año actual y pueblo de Penolles, con fecha 26 de Junio último se suele embargada á dicho deudor una pieza de tierra, de cubierta un jardel y diez porcas, equivalente á 70 á 80 céntáreas, situada en el término de dicho pueblo y perteneciente Abellés; Indentito: á Oeste, con Ramón Riber y otros á Sureste, con José Ginesot; á Poniente, con Valerio Villafella y los Canónigos, y á Norte, con estos mismos.

Y siendo el nombrado deudor de ignrado paradero, he acordado que la notificación de dicho embargo tenga lugar por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción vigente.

Ballesteros, 5 de Julio de 1911.—Juan Biscarri. P—1935

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de las Escuelas vacantes con las dotaciones de 625 y 500 pesetas, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León, que han de ser provistas en virtud de los concursos de Ascenso y Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de primera Enseñanza de 18 de Abril último, aclaratoria de la Real orden de 31 de Marzo anterior.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
<b>CONCURSO DE ASCENSO</b>					
<i>Escuela de niñas, con 625 pesetas y emolumentos legales.</i>			<i>Auxiliaria de niños, con 500 pesetas.</i>		
Agüera.....	Oviedo.....	Oviedo.	Cacabelos.....	Cacabelos.....	León.
<i>Escuela de niños, con 625 pesetas y emolumentos legales.</i>			<i>Escuelas mixtas, que han de proveerse en Maestra.</i>		
San Martín de Oscos..	San Martín de Oscos....	Oviedo.	Orle.....	Caso.....	Oviedo.
<i>Escuela mixta, que han de proveerse en Maestra.</i>			La Guía.....	Gijón.....	Idem.
Balduno.....	Regueras.....	Oviedo.	Noguirón-Pelón.....	Grandas de Salime.....	Idem.
<i>Escuelas mixtas, que han de proveerse en Maestra.</i>			Tuiza.....	Lena.....	Idem.
Salce-Forniellas.....	Allande.....	Oviedo.	Llanuces.....	Quirós.....	Idem.
Muriás.....	Candamo.....	Idem.	San Miguel de Ucío.....	Ribadesella.....	Idem.
Vontosa.....	Idem.	Idem.	Noñide.....	Santa Eulalia de Oscos..	Idem.
Civea.....	Cangas de Tineo.....	Idem.	Lourido-Trasdacorda	San Tirso de Abres.....	Idem.
Cezures.....	Tineo.....	Idem.	Coto Urria.....	Somiedo.....	Idem.
<b>CONCURSO DE TRASLADO</b>					
<i>Escuelas de niñas, con 625 pesetas y emolumentos legales.</i>			San Andrés de las	Albares.....	León.
Logrezaña.....	Carreño.....	Oviedo.	Puentes.....	Ardón.....	Idem.
Luyego.....	Lucillo.....	León.	Cillanueva.....	Bustillo del Páramo.....	Idem.
<i>Auxiliaria de niños, con 625 pesetas.</i>			Matalobos.....	Corullón.....	Idem.
Villaviciosa.....	Villaviciosa.....	Oviedo.	Dragonte.....	Romolína.....	Idem.
<i>Escuelas mixtas, que han de proveerse en Maestra.</i>			Chozas de Abajo.....	Crómenes.....	Idem.
La Riera.....	Colunga.....	Oviedo.	Combranos.....	Chozas de Abajo.....	Idem.
San Roque del Acebal.	Llanes.....	Idem.	Joara.....	Joara.....	Idem.
<i>Escuelas mixtas, que han de proveerse en Maestra.</i>			Brugos de Fenar.....	La Robla.....	León.
Santianes.....	Tineo.....	Oviedo.	Castroviega.....	Matadán.....	Idem.
Abres.....	Vega de Ridados.....	Idem.	Zalamillas.....	Matanza.....	Idem.
<i>Escuela de niños, con 500 pesetas y emolumentos legales.</i>			Villavieja.....	Priaranza del Bierzo....	Idem.
San Juan de Belén..	Ponga.....	Oviedo.	Valeabada.....	Roperuelos del Páramo..	Idem.
<b>ADVERTENCIAS</b>			Valdefrancos.....	San Esteban de Valdueza	Idem.
de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.			Villafeliz de la Sobarriba.....	Valdefresno .....	Idem.
Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas anunciamadas dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo			Valdorria.....	Valdepiélagos.....	Idem.
Dichos expedientes solicitando Escuelas por traslado ó ascenso, se compon-			Corezales.....	Vegas del Condado.....	Idem.
drán de instancia en papel de 11. <sup>a</sup> clase, hoja doble y cubierta, conforme al modelo oficial.			Manzanal del Puerto.....	Villagatón.....	Idem.
En éste constarán el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las pla-			Baneidas.....	Villamizar.....	Idem.
			Villamejil.....	Villamejil .....	Idem.
			<i>Escuelas mixtas, que han de proveerse en Maestra</i>		
			Villaverde.....	Allande.....	Oviedo.
			Villatogil.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
			Cardo.....	Gozón .....	Idem.
			Balmori.....	Llanos.....	Idem.
			Cerana.....	Miranda.....	Idem.
			Morilles.....	Tineo .....	Idem.
			Tameza.....	Yernes y Tameza.....	Idem.
			Labandera.....	Cármenes .....	León.
			Crómenes.....	Crómenes .....	Idem.
			Anllares.....	Páramo del Sil .....	Idem.
			Fresneda.....	Foranzanes .....	Idem.
			Espinosa.....	Rioseco de Tapia.....	Idem.
			Fapía de la Rivera.....	Idem .....	Idem.
			San Martín de la Torcia.....	Rodiezmo .....	Idem.
			Villacedrés.....	Santovenia de la Valdencina.....	Idem.
			Robles de Luccana.....	Villablino .....	Idem.
			Utrero.....	Vegamién .....	Idem.

## ADVERTENCIAS

Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas anunciamadas dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo

de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes solicitando Escuelas por traslado ó ascenso, se compon-

drán de instancia en papel de 11.<sup>a</sup> clase, hoja doble y cubierta, conforme al modelo oficial.

En éste constarán el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las pla-

zas solicitadas, nombre del aspirante y relación de las vacantes enumeradas por el orden de preferencia en que se deseen.

Los Maestros que deseen tomar parte en los dos concursos de Asenso y Traslado deberán presentar un expediente por cada uno de ellos.

En la instancia se consignará siempre el orden de preferencia con que se do-  
sean las vacantes solicitadas.

Las hojas de servicios se corrarán el día 1.<sup>o</sup> del corriente, debiendo estar cer-  
tificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la conve-  
catoria.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de la orden de la Dirección General de primera enseñanza de 18 de Abril último, la pretación en los concursos de ascenso y traslado será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad; contintando los cónyuges con el derecho de preferencia que hoy dis-  
frutan.

En las demás condiciones y tramita-  
ción general se aplicará el Real decreto  
de 16 de Abril de 1910.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, citando la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y los demás consignados en el Reglamento y disposiciones no derogadas expresamente por él, será motivo de ex-  
clusión.

Oviedo, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911.—El Rec-  
tor, J. Calleja. P—1854

#### Universidad de Salamanca.

##### JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la Facultad de Filosofía y Letras, una para la de Derecho, y una para la de Medicina, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID del anuncio presente, que, para mayor publi-  
cidad, se insertará también en los Boletines Oficiales de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 18 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciará provisamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las con-  
diciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se des-  
tallan en los artículos del Reglamento de la institución que á continuación se co-  
plan:

«Art. 8.<sup>a</sup> Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éste como aquéllos se seguirán precisamente en Salamanca, cuando pre-  
dan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

«Art. 13. Para ser admitido á la oposi-  
ción se requieren las condiciones si-  
guientes;

»1.<sup>a</sup> Ser español, hijo legítimo, católi-

co y de buena conducta moral y reli-  
giosa;

»2.<sup>a</sup> Ser Bachiller con nota de sobresa-  
liente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspensión en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubie-  
ren hecho en Seminario los aludidos es-  
tudios, no se les exigirá el grado de Ba-  
chiller; pero deberán tener una tercera  
parte de notas de meritisimus y ninguna  
de suspensión en los propios estudios.

»Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

»El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

»El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección, y

»El tercero, en verificar por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolu-  
ción de un problema de los estudios co-  
respondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

»Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio terce-  
ro se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporciona-  
rá á los de Ciencias los útiles instrumentos y objetos que les fueren necesarios.

»La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgará las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las con-  
diciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

»Art. 15. Los ejercicios de los oposito-  
res serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

»Art. 17. Las becas recaerán precisa-  
mente en los que ocupan los primeros números de esas listas, en relación con las vacantes, y si a alguno de los que hu-  
bieren de tener beca dejase por cualquier  
causa de poseerla de ella, será llame-  
do á reemplazarlo el número siguiente  
que hubiese ocupado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verifasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, siu haber ob-  
tenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

»Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condi-  
ción precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente, y si ésta exis-  
tiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla  
antes de la posesión.

»Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

»1.<sup>a</sup> El de disfrutar la pensión asigna-  
da á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo no-

cesario para hacer los estudios de la Li-  
cenciatura en la Facultad que cursen,  
con sujetos á lo que se prescribe en el artículo 7.<sup>a</sup>

»2.<sup>a</sup> El de que se les costee por la Ins-  
titución el título de Licenciado en la Fa-  
cultad de su beca, siendo sólo de su cuen-  
ta los derechos de expedición y sello,  
cuando obtuvieren este grado con nota  
de sobresaliente, y hubieren ganado con  
igual nota las tres cuartas partes de las  
asignaturas de su carrera;

»3.<sup>a</sup> El de ser pensionados con cuatro  
pesetas diarias durante los nueve meses  
de curso para bacar los estudios del Doc-  
torado en la Universidad Central, si, ade-  
más de hallarse en el caso anterior, prue-  
ban tener conocimiento del idioma fran-  
cés y de otra lengua viva;

»4.<sup>a</sup> El de que se les coste por la Ins-  
titución el título de Doctor en igual for-  
ma que el de Licenciado, cuando obtu-  
gan la nota de sobresaliente en las asig-  
naturas de este periodo y en los ejercicios  
del grado, y

»5.<sup>a</sup> El de ser subvencionados con la  
suma de 4.000 pesetas para hacer un via-  
je científico al extranjero, cuya duración  
no baje de un año, cuando hayan obten-  
do el título de Doctor según el caso an-  
terior, y prueben, además, tener conoci-  
miento suficiente del idioma del país á  
donde pretendan ir para hacer el viaje  
con provecho.

»Art. 34. Las obligaciones de los beca-  
rios de estos Colegios serán:

»1.<sup>a</sup> Matricularse oportunamente en las  
asignaturas en que deban hacerlo;

»2.<sup>a</sup> Asistir puntualmente á sus clases  
y hacerlo con aplicación y aprovecha-  
miento;

»3.<sup>a</sup> Eximirse de las asignaturas  
de su matrícula en los ordinarios de  
Junio;

»4.<sup>a</sup> Verificar sus grados dentro del  
curso mismo en que se terminen los es-  
tudios de cada período;

»5.<sup>a</sup> Demostrar, en la forma que para  
cada caso se establezca, los resultados  
de su viaje al extranjero, cuando lo hi-  
cieren.

»Art. 35. Todos los becarios residen-  
tes en Salamanca presentarán en la Se-  
cretaría de la Institución, dentro de los  
primeros quince días del mes de Octubre,  
la matrícula de las asignaturas que les  
correspondiere cursar en el año. Los re-  
sidentes fuera acreditáronse por medio de  
certificado la misma circunstancia, no  
incluyéndose en nómina ni á unos ni á  
otros mientras así no lo verifiquen.

»Art. 40. Los becarios residentes en  
Salamanca dejarán asimismo, en la Se-  
cretaría de la Institución, nota del domi-  
cilio en que habiten; y podrán ser obli-  
gados á cambiarse, si no vivieren con su  
familia, cuando así lo crea oportuno la  
Autoridad encargada de vigilar inme-  
diatamente su conducta.

Para los efectos del artículo 56, númer-  
o 4.<sup>a</sup>, del Reglamento de la Institución,  
se expondrán al público en el tablón de  
edictos de la Universidad, por el término  
de un mes, los nombramientos de beca-  
rios.

Salamanca, 6 de Julio de 1911.—El  
Rector de la Universidad: Presidente,  
Miguel de Unamuno.—El Vocal Secreta-  
rio, Salvador Cuesta. P—1945

#### Recaudación de Contribuciones del partido de Cervera.

D. Antonio Domingo Badía, Recauda-  
dor de Contribuciones de la segunda zona  
del partido de Cervera.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Grañoncilla por débitos de la Contribución Rústica, correspondientes al año de 1910, se ha dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Primeras.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se reitero este expediente que el cobro con la Hacienda, ni podido realizarlo los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la ejecución en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a aquellos deudores, cuya actuación se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Julio de 1911, a las ocho de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y antícese el público por medio de oficios en las Casas Consistoriales y demás medios que se use en la localidad, Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente acuerdo, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabajados, y a cuya mejoración se ha de proceder con los expresados en la siguiente relación, y, caso de ser adjudicada alguna de las flotas, se requiere a los deudores para que al vencor de día de celebrada la subasta comparezcan el otorgamiento de escritura, que tendrá lugar ante el notario que esté de turno en Cervera, como asimismo para que en el término de tres días entreguen al que suscriba los títulos de propiedades, bajo apercibimiento de sustraerse a su costa.

2.<sup>o</sup> Miralles Cantous y Antoni Miquel Rosales.—Una pieza de tierra en el término municipal de Grañoncilla, particia Grañoncilla y Era, de cabida seis parcelas, por Oriente y Norte, con un camino, p. i. Mediadía y Poniente, con Miguel Mora. Valor de la subasta, 110 pesetas.

Otra pieza de tierra, campo y olivar, sita en dicho distrito municipal de Grañoncilla y partida la Punteta, de cabidas siete parcelas del país; lindante por Oriente, con Antonio Mora; a Mediadía, con Francisco Oller y Borrás; a Poniente, con un camino, y al Norte, con José Masons, mediante un camino. Valor para la subasta, 223 pesetas 44 céntimos.

3.<sup>o</sup> Que a los deudores ó sus cesajables, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, parden libras las flotas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta acta hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquidado de los bienes que intenten comprar.

6.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate,

se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Grañoncilla, á 10 de Junio de 1911.—El Regidor, A. Domínguez. —P—1953

## ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera madrileña  
Ent. Montiel y Compañía, S. en C.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad La Papelera madrileña Luis Montiel y Compañía, S. en C., se convoca á Junta general el día 29 del corriente, A las tres de la tarde, en el domicilio social, piso de los Azcares, 45, para tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación del balance de 31 de Diciembre de 1910, su distribución y aprobación de la compra de terrenos junto al río Manzanares.

Madrid, 13 de Julio de 1911. —X—1549

Nurs Insurance Office.

Balanzo general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	C	S. d.
Hipoteca sobre propiedades en el Reino Unido ..	131.384.	9. 5
Idem id. fuera del fd. ....	5.000.	0. 0
Empréstitos de entidades públicas.....	223.11.	6

Inversiones.

En valores del Gobierno inglés.....	32.550.	0. 0
Idem municipales ingleses .....	21.481.	0. 6
Idem de los Gobiernos de las colonias.....	35.126.	19.11
Idem provinciales idem... ..	18.153.	1. 2
Idem municipales idem... ..	56.714.	19. 0
Idem de Gobiernos extranjeros .....	144.127.	14. 0
Idem provinciales extranjeros .....	45.674.	19. 6
Idem municipales idem... ..	77.668.	16. 8
Obligaciones de Compañías ferrocarrileras nacionales y extranjeras .....	939.353.	4. 7
Acciones preferentes de ferrocarriles y otros .....	180.651.	6. 1
Idem artillarias de idem.. ..	150.892.	13. 5
Inmuebles, incluyendo el ocupado por las oficinas de la Compañía.....	954.594.	13. 6
Propiedades del cuerpo de salvamento .....	23.228.	0. 0
Depósitos en Bancos nacionales .....	7.250.	0. 0
Otras inversiones.....	2.666.41.	6

Saldos de las sucursales y agencias .....

Débitos de otras Compañías .....

Primas pendientes de cobro (cobradas ya) .....

Leyendas á cobrar .....

Varias deudas .....

Efectivos en Caja y en depósito de los banqueros .....

169.494.

6. 6

3.365.419.

7. 4

PASIVO

Capital, 2.240.000

En 240.000 A. ciones de 10 cada una. Desembolso: 10 s/ por Acción.

Nota. 2.500 de estos Acciones son propiedad de la Compañía, pero su valor no se incluye en los fondos.

Reserva general para seguros de incendios..... 2.088.478.14. 4

Reserva para seguro de accidentes..... 3.228.15. 5

Idem para fd. de responsabilidad id. de empleados... 116.010.18. 1

Idem para fd. de robo.... 16.114.17.41

Idem para dividendios.... 150.000. 0. 0

Fondos para pena onerosa á empleados de la Compañía..... 53.198. 0. 6

Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas..... 597.705.14. 4

3.143.736.16. 0

Reserva para siniestros pendientes en incendios. 100.139. 3.11

Idem para fd. fd. en accidentes y robo..... 535. 0. 0

Saldo de agentes..... 21.012.18.10

Debido á otras Compañías por reaseguros..... 22.901. 0. 6

Letras por pagar..... 3.231. 9.11

Reserva para comisiones y gastos para liquidar..... 20.692. 0. 0

Fondo de empleados..... 90.591.17. 2

Idem de fidelidad y garantía..... 3.672.16. 4

Varios acreedores..... 8.082. 4. 8

Dividendo no cobrado..... 12. 0. 0

3.365.419. 7. 4

Londres, 5 de Mayo de 1911.—Revisado y encontrado conforme.—Spain Bros & Cia, Comadores. —X—1546

Agríppina, Niza.—Filial de la Agríppina Española.—Versicherungs-Gesellschaft für Ostasien.

SOCIEDAD DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES DE COLONIA (ALEMANIA)

Balanzo en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO Francos.

1. Accionistas..... 3.000.000.00

2. Hipotecas..... 1.558.166.68

3. Efectos..... 710.634.57

4. Inmuebles (edificios)..... 218.751.00

5. Caja..... 89.179.29

6. Cuentas deudoras (Agen- cias, Banqueros y Com- pañas)..... 2.591.132.75

3.960.223.29

3.960.223.29

PASIVO

1. Capital Social..... 2.750.000.00

2. Reserva Estatalaria..... 375.000.00

3. Id. in extraordinaria..... 37.693.00

4. Caja para empleados..... 45.000.00

5. Acreedores diversos..... 1.529.043.84

6. Reservas de siniestros y primas .....

3.016.750.00

7. Dividendos no reclamados .....

20.00

231.719.95

8.880.223.29

«Agríppina», Sociedad de Seguros Ma- rítimos.—El Director para España, G. Châtelain.

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 1910.

D E B E	Francos.
1. Primas reaseguradas...	5.616.774,71
2. Comisiones y gastos...	655.814,69
3. Avenidas pagadas...	3.223.477,90
4. Gastos de Administración...	183.891,92
5. Impuestos...	17.057,70
6. Reserva para siniestros en suspenso y riesgos en curso...	3.918.750,60
	<b>12.720.686,82</b>

## HABER

1. Saldo de 1909.....	37.048,61
2. Siniestros en suspenso y riesgo en curso de 1909	3.357.500,00
3. Primas netas.....	10.349.717,24
4. Interés es.....	163.897,47
5. Polizas y recaudos, etc..	1.721,95
	<b>12.916.056,27</b>
Suma el Débito .....	<b>12.720.686,82</b>
Beneficio .....	<b>24.719,95</b>

«Ag. Ippina», Sociedad de Seguros Marítimos, —El Director para España, G. Castelar. X—1543

## Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

A los fines del legado Gómez Pardo, y conforme a las disposiciones de la citada 10 del mismo, se abre un concurso para adjudicar tres premios a alumnos que habiendo terminado su carrera en el curso anterior y obtenido durante sus estudios nota de sobresaliente y desarrollado todo satisfactoriamente, a juicio de la Junta de Profesores, alguno o algunos de los temas que a continuación se presentan:

1º «Estudio geológico minero de una comarca española».

El autor deberá presentar con su Memoria los dibujos, ejemplares, preparaciones y cuantos elementos juzguen necesarios para la más completa inteligencia de aquél;

2º «Estudio comparativo, desde los puntos de vista técnico y económico de los diferentes sistemas empleados para la extracción de minerales y escenarios del fondo de los trabajos en la vía»;

3º «Estudio detallado, técnico y económico de los procedimientos de beneficio de los minerales de un metal cualquiera».

El autor publicará en la Memoria las ejemplos y preparaciones que en su opinión puedan facilitar la comprensión de aquél y hacer más completo su trabajo.

Los premios que han de adjudicarse serán: dos de 1.500 pesos, otro de 1.000 y uno de 500.

Los alumnos que se encuentren en las

condiciones antedichas y deseen optar a ellos, deberán presentar sus trabajos en la Secretaría de esta Escuela antes del día 15 de Marzo de 1912.

Madrid, 12 de Julio de 1911.—El Director, Pedro Palacio. X—1552

## Sociedad de seguros industriales y domésticos.

Ejercicio de 1910-1911.

	ORO	PESETAS
<b>ACTIVO</b>		
Caja y Banqueros.	4.855,84	2.923,68
Fianzas.....	3	1.0-3,88
Mit. R.R. ....	4.115,00	"
Dudaderos varios.	453.384,85	15.550,24
Mercaderías varias	118.925,83	2.742,00
Cambio.....	"	31.972,12
	<b>611.281,53</b>	<b>53.822,82</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital.....	50.000,00	"
Reserva estatutaria.....	1.860,00	"
Aerodromos varios.	320.522,69	53.822,82
Cambio.....	99.521,31	"
Pérdidas y Gában- dias.....	9.377,40	"
	<b>611.281,53</b>	<b>53.822,82</b>

Madrid, 30 de Abril de 1911.—El Director Gerente (Firmado), J. L. Castelar. X—1544  
Contador, J. L. Yuste. X—1544

## LA URBANA Y EL SENA

Balance del 31 de Diciembre de 1910.

Francos.	Francos.	Francos.	
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Actuaciones.....	9.000.000,00	Fondo social.....	12.000.000,00
Inmuebles.....	3.273.508,88	Fondos de Garantía. Fianza (ley 9 Abril 1898). Obligaciones sin amortizar 1.650... .	840.000,00
Sentas del Estado:	14.292,15	Ident. amortizadas:	
Fr. 448 Renta del 3 por 100.....		Reembolsadas... 2.215 1.107,500	
Fr. 94.000 Renta del 3 por 100 (reserva matemática ley 9 de Abril de 1898).....	2.051.510,48	A reembolsar .. 185 92,500 1.800.000,00	2.040.000,00
Fr. 75 Renta del 3 por 100 amortizable.....	2.476,93		4.080
Fr. 90.535 Renta 3 por 100 acortizable (reserva matemática ley 9 de Abril de 1898).....		Reserva estatutaria.....	2.429.000,00
11.880 Obligaciones de Caminos de Hierro.....	863.905,80	Débil para eventuales.....	1.500.000,00
13.173 idem d. 94.	5.949.530,97	Idem para reaseguros.....	500.000,00
2.500 idem Fianzas 3 por 100, 1902.....	5.684.035,70	Fidei para fluctuaciones de valores.....	69.000,00
500 idem id., 3 por 100, 1903 (reserva matemática ley 9 Abril 1898).....	1.261.911,93	Débil inmobiliaria.....	400.000,00
329 Obligaciones del Gobierno general del África Occidental francesa, 3 por 100 (reserva matemática, ley 9 Abril 1898).....	215.274,20	Ident. amortizadas:	
5.036 Valores (valores franceses).....	381.525,00	Ley 9 Abril 1898..... 9.881.678,00	
Valores extranjeros.....	2.241.775,14	Derecho común..... 78.817,50 10.000.495,50	
Fianza en la Caja de Depósitos y Consignaciones (ley 9 de Abril 1898).....	7.320.851,31	Previsiones de anualidades.....	9.229.411,20
Fianzas en el Exterior.....	2.130.244,50	Reserva para riesgos en curso:	
Préstamos hipotecarios.....	905.196,16	Seguros de coches y caballos... 3.022.511,00	
Renta proporcional de renta del 3 por 100 (garantía de rentas vita ius).....	1.604.039,00	Idem colectivos (ley 9 Abril 1898).... 677.471,50	
Valores en depósito (garantía de rentas vitalicias, ley del 9 de Abril 1898).....	331.384,00	Idem fd. (Derecho común)..... 207.114,50	
Derecho común.....	6.843,00	Idem individuales..... 180.233,84	
Reserva matemática debida por los reaseguradores:	40.897,15	Idem diversos..... 115.748,66 4.222.132,00	
Ley del 9 Abril 1898.....	4.326,50	Provisiones de siniestros:	
Derecho común.....	63.717,00	Seguros de coches y caballos.... 6.217.459,28	
Comisiones contadas a anticipo: monto sobre provisiones (ley del 9 Abril 1898).....	118.199,86	Idem colectivos (ley 9 Abril 1898).... 4.602.828,44	
Provisiones de los asuntos reasegurados (ley 9 de Abril 1898).....	3.401,66	Idem fd. (Derecho común)..... 294.014,19	
Depósitos institutos.....	301.200,00	Idem individuales..... 122.384,75	
Caja y banqueros de la Compañía.....	1.082.650,99	Idem diversos..... 108.703,45 11.048.522,01	
Varias agentes (Saldos y Primas).....	3.407.916,99	Provisión para amortización de las obligaciones..... 400.000,00	
Varias cuentas deudoras.....	931.848,00	Provisiones de los asegurados (ley 9 Abril 1898)..... 1.180.994,92	
TOTAL FRANCOS.....	50.393.168,45	Caja de provisiones de los empleados..... 525.622,71	
		Dirección encajas extranjeras..... 1.069.866,84	
		Residuos deudores (40 francos por acción)..... 969.000,00	
		Saldo 4 cuenta nueva..... 201.098,12	
			50.493.168,45

X—1547

**LA MUNDIAL**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS**

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Accionistas.....	750.000,00	Capital.....	1.000.000,00
Caja y Bancos.....	43.356,17	Fondo de reserva estatutario.....	15.036,25
Efectos en Cartera.....	3.677,48	Banqueros.....	214.811,51
Efectos á negociar.....	2.467,39	Cooperativas de supervivencia: Asociación Vida 1906-7.....	112.359,97
Valores públicos del Estado español: Banco de España: Depositado en Douda 5 por 100 amortizable.....	113.000	Idem de id.: Idem id. 1908-9.....	15.601,59
Idem en id 4 por 100 interior.....	18.000	Idem de id.: Idem contraseguro 1910.....	7.348,03
Fondos públicos depositados: Obligaciones Ayun- tamiento de Madrid.....	292.074,40	Idem de id.: Operaciones á liquidar.....	52.123,26
Inmuebles.....	92.113,17	Cuentas corrientes: Saldo acreedor.....	4.023,25
Instalación y mobiliario.....	58.653,10	Itacibos por cobrar: Cooperativa de capitales 1906-7	51.384,50
Organización y reconstitución.....	90.554,38	Idem por id.: Idem de id. 1908-9.....	69.032,79
Material.....	19.098,97	Idem por id.: Idem de id. 1910.....	33.147,76
Agencias: Saldo deudor.....	126.529,52	Idem por id.: Idem de contraseguro 1910.....	1.478,53
Cooperativa de supervivencia: Asociación Vida 1910.....	11.358,82	Suspensos.....	892,49
Depósitos afectos á redenciones.....	7.500,00	Reservas: Para riesgos en curso, reemplazo 1909.....	3.000,00
Varios deudores.....	1.003,57	Idem id. en f.t., fd. 1910.....	15.000,00
		33,33 por 100 sobre pesetas 8.083,07 pri- mas netas cobradas de seguros dife- ridos.....	2.694,09
Cuentas de orden general:	1.629.372,17		20.694,09
Capital en vigor 1906-7.....	461.400,00	Pérdidas y Ganancias.....	50.488,15
Idem en id. 1908-9.....	1.273.000,00		1.629.372,17
Idem en id. 1910.....	1.154.250,00	Cuentas de orden general: Cooperativa capita- les 1906-7.....	461.400,00
TOTAL.....	4.518.022,17	Idem: Idem id. 1908-9.....	1.273.000,00
		Idem: Idem id. 1910.....	1.154.250,00
		TOTAL.....	4.518.022,17

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1910.**

D E B E	PESETAS	H A B E R	PESETAS
Cuentas de orden general: Impuestos.....	4.425,74	Cuentas de orden general: Saldo anterior.....	309,21
Ramo de Supervivencia: Comisiones.....	38.578,06	Intereses y Rentas.....	1.399,83
Gastos generales.....	59.809,15	Aportación del fondo de Previsión.....	25.000,00
Ramo de quinta: Primas anuladas.....	301.079,92	Ramo de supervivencia: Derechos reglamentarios de Administración.....	77.694,71
Redenciones: Do reemplazos anteriores.....	18.000,00	Ramo de Quintas: Primas.....	442.164,66
Comisiones.....	21.052,51	Derechos de pólizas.....	5.350,00
Intereses pagados.....	2.249,19	Intereses cobrados.....	9.803,54
Gastos generales.....	57.995,14	Reservas: del ejercicio anterior.....	7.650,00
Reservas: Para riesgos en curso, reemplazo de 1909.....	8.000,00		
Idem fd. de 1910.....	15.000,00		
33,33 por 100 sobre pesetas 8.083,07 primas netas cobradas de segu- ros diferidos.....	2.694,09	TOTAL.....	569.371,95
	20.694,09		
Saldo por beneficio.....	50.488,15		
TOTAL.....	569.371,95		

Madrid, 11 de Junio de 1911.—El Jefe de Contabilidad, José Ramal.

X-1549

**La Mundial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Reglamento para las Cooperativas mutuas de Supervivencia de La Mundial se convoca á los Asociados á Junta general ordinaria, en el domicilio social, Jovellanos, 5, el dia 29 del corriente á las dieciocho.

Madrid, 12 de Julio de 1911.—El Secretario general, Santiago Senarega.

X-1550